



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

EXP. 09/2025

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACION DE UNA CAMARA FRIGORÍFICA DE ALMACENAMIENTOS DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS PERTENECIENTE A LA FUNDACION PUBLICA Y FUNDACIONES FUSIONADAS SAN JUAN DE DIOS Y LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CORDOBA:

### 1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PREVISTO:

Garantizar la conservación de productos alimentarios mediante una cadena de frío estable y fiable.

Asegurar el cumplimiento de normativas de seguridad alimentaria (p. ej., HACCP) y de seguridad e higiene.

Evitar pérdidas económicas por fallos de la cámara frigorífica (desperdicios, productos deteriorados, paradas de servicio).

Mantener la continuidad operativa de la unidad de distribución de frutas y verduras en la Residencia San Juan de Dios de Lucena.

Reducir riesgos asociados a fugas de refrigerante, consumo energético ineficiente y posibles sanciones regulatorias.

Proveer documentación técnica y garantías que aseguren reparación adecuada, mantenimiento preventivo y soporte postventa.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

#### **Objeto del contrato:**

Prestación de servicios de reparación de la cámara frigorífica situada en la Residencia San Juan de Dios de Lucena, perteneciente a la Fundación Pública y Fundaciones Fusionadas San Juan de Dios y Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba. Incluye diagnóstico técnico, reparación de averías identificadas (sistema de refrigeración, compresor, sensores y control de temperatura), reparación o reemplazo de componentes defectuosos, revisión del aislamiento, pruebas de ciclo de funcionamiento y entrega de un informe técnico definitivo.





**Idoneidad para satisfacer la necesidad:**

Permite restablecer y garantizar la cadena de frío de la unidad de almacenamiento de frutas y verduras, evitando pérdidas y asegurando el cumplimiento de HACCP y normativa de seguridad alimentaria.

Ofrece una solución técnica específica y focalizada (reparación de averías) con plazos de ejecución razonables frente a sustituciones totales, favoreciendo la continuidad operativa y la eficiencia energética.

Contempla controles de calidad, verificación de temperaturas y entrega de garantías, lo que facilita el soporte postventa y el mantenimiento preventivo.

Se ajusta al marco de contratación menor, con posibilidad de selección de proveedores con experiencia en HVAC/R y certificaciones pertinentes, asegurando competencia técnica y disponibilidad.

Para la delimitar el objeto del contrato, se ha utilizado la clasificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento 213/2008, con las referencias: **45311000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.**

**3. DECLARACION JUSTIFICADA DE LA NO ALTERACION DEL OBJETO PARA EVITAR PUBLICIDAD Y LA CONCURRENCIA:**

De acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa que, debido a la necesidad del contrato, no se ha modificado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en dicho artículo. Asimismo, en cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, se verifica que no se ha fraccionado el contrato con el fin de reducir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o procedimiento de adjudicación correspondientes.

**4. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (NECESIDAD PUNTUAL Y NO REITERADA):**

Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación mediante contrato menor, dado que su valor estimado es inferior a 15.000 euros. La tramitación será ordinaria, considerando un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa y garantizar la eficiencia energética.

El órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto en los dos últimos ejercicios, garantizando así la necesidad puntual de este procedimiento.



“Hemos solicitado dos presupuestos diferentes para la contratación, con esta medida se busca garantizar la gestión transparente en el proceso de adquisición.”

**5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

<b>Base Imponible</b>	<b>21 % IVA</b>	<b>Total</b>
Valor Estimado del contrato 1.414,14 €	266,97 €	Presupuesto base de licitación 1.711,11 €

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo máximo de recepción del trabajo será de 30 días naturales a partir del día siguiente al recibí del pedido.

El suministro y colocación se realizará en la Residencia San Juan de Dios de, sita en calle Calzada Nº1, 14900 (Lucena) Córdoba.

Será por cuenta del contratista la reposición del material defectuosos, así como todos los gastos que ello ocasione.

Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado repara alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de bienes suministrados.

**7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El responsable del contrato es la Gerente de la Fundación.

**8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

Mediante la presentación de una factura, expedidas por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

**9. EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA:**

Empresa: ELECTROFRIO LUCENTINO, S.L

Domicilio: Ronda llano de las Tinajerías n º 17 14900 Lucena (Córdoba)

NIF: 14.636.314 B

